

inadmisible el recurso de alzada deducido por el actor contra la Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia, de 8 de mayo de 1987, sobre solicitud de intereses de demora como consecuencia de la expropiación de las parcelas números 63 y 64 para la ejecución de la obra «T1-A-361. Variante de Benidorm. CN-332 de Almería por Cartagena y Gata, puntos kilométricos 116,0 al 125,0», se ha dictado sentencia con fecha 21 de junio de 1993, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, en la representación que legalmente ostenta, contra la sentencia dictada el 6 de noviembre de 1990 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el recurso 20/1988, sentencia que anulamos y dejamos sin efecto por ser contraria a derecho, y, en su lugar, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo promovido por la representación procesal de don Agustín Almodóvar Guirado contra Resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo notificada el 22 de octubre de 1987, por la que se declaraba inadmisibile el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Valencia de 8 de mayo de 1987, que desestimaba solicitud de abono de intereses de demora conforme al artículo 56 de la Ley de Expropiación Forzosa; inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo procedente conforme a lo prevenido en la causa c) del artículo 82, en relación con el artículo 40.a), de la Ley de Jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, por tener por objeto el recurso actos no susceptibles de impugnación, al resultar confirmatorios de un acuerdo consentido; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

2569

RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo sobre reclamación de daños y perjuicios sufridos en la industria de su propiedad «Cerámicas Arias», como consecuencia de inundación por las lluvias caídas el día 11 de febrero de 1985, atribuida a la ejecución de las obras de las carreteras N-VI y N-20.

En el recurso contencioso-administrativo número 119/1993, interpuesto ante el Tribunal Supremo por la representación procesal de don Angel Arias López contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación de daños y perjuicios sufridos en la industria de su propiedad «Cerámicas Arias», como consecuencia de inundación por las lluvias caídas el día 11 de febrero de 1985, atribuida a la ejecución de las obras de las carreteras N-VI y N-20, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1993, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Angel Arias López contra la denegación presunta del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, sobre responsabilidad patrimonial del estado de los daños y perjuicios causados en la fábrica «Cerámica Arias» por inundación de la misma, declarando la obligación de la Administración citada a indemnizar dichos perjuicios y daños en la cantidad de 7.656.020 pesetas, sin hacer expresa condena en costas.»

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 14 de enero de 1994.—El Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2570 *RESOLUCION de 17 de enero de 1994, de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa, por la que se publica la relación de becas-colaboración, concedidas y denegadas, para el curso académico 1993-94.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo undécimo de la Orden de 25 de junio de 1993, por la que se convocan las ayudas al estudio de carácter especial denominadas becas-colaboración para el curso 1993-94, se publica la relación de alumnos beneficiarios en el anexo I a esta Resolución, así como la de alumnos a los que se les ha denegado la ayuda en el anexo II, junto con la causa de denegación, cuyos códigos figuran detallados en el anexo III.

Madrid, 17 de enero de 1994.—El Director general, Francisco de Asís de Blas Arriño.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Becas y Ayudas al Estudio y Sres. Presidentes de los Jurados de Selección de Becarios de Universidades.

ANEXO I

Relación de alumnos beneficiarios de beca-colaboración

Curso 1993/1994

NIP	Apellidos y nombre
33.993.928-C	Abad Alastruey, María Luisa.
21.497.706-C	Abeledo Sánchez, Alejandro.
26.015.407-S	Abril Gallego, Ana María.
43.060.653-F	Abril Martínez, Vicente.
34.798.002-Z	Abrisqueta Valcárcel, María Dolores.
38.106.820-Y	Aguilar Izquierdo, Nuria.
24.265.869-H	Aguilar Saavedra, Juan Antonio.
51.909.788-F	Aguilar-Tablada Marcos, Blanca María.
9.318.668-B	Aguilera Merlo, Miguel.
33.518.612-E	Alarcón López Mónica.
50.449.403-F	Albarrán Chamorro, María Jesús.
22.565.035-B	Albors Escriche, Víctor Joaquín.
2.893.478-D	Alcántara Carrio, Javier.
7.476.136-D	Alcázar Córcoles, Miguel Angel.
46.125.285-G	Alemaný Boor, Cristina.
7.223.101-C	Alfaro Martínez, José Antonio.
10.866.563-Y	Aller Varillas, José Mario.
34.743.173-V	Almirón Roig, Eva.
52.099.823-Q	Alonso Molina, Oscar.
21.494.723-G	Alonso Moreno, Emma.
10.080.946-T	Alonso Nogueiro, Luisa.
43.788.997-X	Alonso Rodríguez, Carlos E.
44.001.859-F	Alsina Español, Berta.
11.425.414-A	Alvarez Blanco, Silvia.
7.966.892-Z	Alvarez Curto, María José.
9.398.340-B	Alvarez Ferrando, Adolfo.
9.411.866-J	Alvarez García, Azucena.
9.398.230-O	Alvarez González, Manuel Fernando.
28.604.141-F	Alvarez Guerrero, Angela.
11.959.567-G	Alvarez Jáñez, Angel Miguel.
52.503.057-Z	Alvarez Llorente, Gema.
34.982.261-C	Alvarez Muñoz, Jaime.
8.846.603-K	Alvarez Peña, Manuela.
8.846.604-E	Alvarez Peña, Pedro Modesto.
32.797.617-P	Alvarez Pena, Teresa.
25.420.295-M	Alvarez Rodríguez, Francisco Javier.
9.403.410-K	Alvarez Valledor, María José.
2.244.961-T	Alvarez de Pedro, Francisco Javier.
33.384.621-Y	Amaya Saavedra, Iraida.
31.844.259-T	Amorós Rodríguez, Palma.
28.945.560-Z	Andrés González, Patricia.
22.560.599-Z	Andrés Romano, Carlos.